



GOBIERNO DE
CHILE

REGION DE LOS RIOS
RMP

**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION MUTUA
CELEBRADO ENTRE SENAME
REGION DE LOS RIOS Y EL
CONSEJO REGIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES, REGION
DE LOS RIOS.**

EXENTA N° 118

VALDIVIA, 16 de Marzo de 2010.

VISTO:

Estos antecedentes Convenio de Colaboración Regional; y la Resolución N° 1.630, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de 16 de abril de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tienen por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, entre sus funciones, corresponde a este Consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos y el Servicio Nacional de Menores, Región de los Ríos, se ha estimado necesaria la celebración con esta entidad de un convenio de mutua colaboración, el que fuera suscrito con fecha 18 de marzo de 2010, y cuyo objeto será:

Desarrollar un trabajo conjunto de colaboración y apoyo permanente entre la Dirección Regional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos y el Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores de la Región de Los Ríos, en función del desarrollo de actividades de formación y expresión cultural para niños, niñas y adolescentes en riesgo social, tanto del área de protección de derechos como infractores de ley, para analizar, a través

\$3.000.000 (Tres millones pesos), presupuesto obtenido del Programa de Acceso Regional, modalidad Intraregional, del Consejo Regional de Cultura, aprobado por el Comité Cultural Regional. Con los recursos antes mencionados se contratarán profesores talleres para la realización de las actividades culturales.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia;

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 2º y los numerales 3) y 10) del artículo 3º, 16º, 17º, 18º y 19º de la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. Nº1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Resolución Nº 161, de 9 de octubre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre El Servicio Nacional de Menores Región de los Ríos y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos , celebrado el 18 de Marzo de 2010, que es del siguiente tenor:

En Valdivia, a 18 de marzo del año 2010, entre la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos, representada por su Director Regional, Don **RUBEN MITRE PÉREZ**, Rut: 6.464.571-4, domiciliado en Calle Los Robles Nº 202 comuna de Valdivia, por una parte, y por la otra, el Servicio Nacional de Menores, Dirección Regional de Los Ríos, representada por su Director Regional, Don **JUAN PABLO GARCIA ALVAREZ** Rut:9.349.564-0, domiciliado en calle Arauco Nº 803, comuna de Valdivia, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que en la actual política de Desarrollo Territorial "El Buen Gobierno" es el fundamento de la gestión territorial, según lo ha definido el Ministro del Interior consistente en "Desarrollar capacidades efectivas para definir y aplicar políticas que impulsen procesos articulados de desarrollo en territorios y comunidades, haciendo un uso efectivo del conjunto de instrumentos y recursos públicos, concertados con el sector privado, todo lo cual contribuya a gestar mayor legitimidad política y adhesión ciudadana".

SEGUNDO: Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es el órgano del Estado encargado de implementar las políticas públicas para el desarrollo cultural. Su misión es promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial, velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

TERCERO: Que la Misión de Sename es liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.

En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones Sename deberá Fortalecer el diseño e implementación del modelo de intervención integral para la protección de los derechos de la infancia y adolescencia, financiando y asesorando la puesta en marcha y ejecución descentralizada de atenciones de calidad que promuevan, prevengan y restituyan sus derechos, con un enfoque territorial e intersectorial.

SE ACUERDA:

Desarrollar un trabajo conjunto de colaboración y apoyo permanente entre la Dirección Regional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos y el Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores de la Región de Los Ríos, en función del desarrollo de actividades de formación y expresión cultural para niños, niñas y adolescentes en riesgo social, tanto del área de protección de derechos como infractores de ley.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Los Ríos, dispondrá para el presente Convenio, recursos financieros por un monto equivalente a \$3.000.000 (Tres millones de pesos), presupuesto obtenido del Programa de Acceso Regional, modalidad Intraregional, definida como "Actividad: Convenio de colaboración SENEME (PMG-GT)", aprobado por el Comité Cultural Regional en Acta Especial del Comité de fecha miércoles 24 de febrero del 2010.

LOS RECURSOS COMPROMETIDOS FINANCIARAN LOS SIGUIENTES COSTOS OPERATIVOS:

1. Taller de Poesía, basado en el concepto de educación poética temprana y la pedagogía de la escuela Reggio Emilia, pedagogía que impulsa la participación social y ciudadana, en la Comuna de Máfil, para 12 niños y adolescentes de 10 a 14 años de edad, del Programa de Residencia para Mayores administrado por el Organismo Acreditado del Sename Corporación de Menores de la Calle, por un periodo de tres meses, con sesiones educativas dos veces por semana y con una duración de dos horas pedagógicas cada sesión.

Incluye el costo de honorarios de encargado del taller y los materiales a utilizar en el Taller.

2. Taller de Poesía basado en el concepto de educación poética temprana y la pedagogía de la escuela de Reggio Emilia, pedagogía que impulsa la participación social y ciudadana en la Comuna de Río Bueno, para 10 niños, niñas y adolescentes de 8 a 13 años de edad, del Programa de Prevención Comunitaria CODENI-Río Bueno, administrado por el Organismo Acreditado del Sename Fundación Consejo de Defensa del Niño, por un periodo de tres meses, con clases dos veces por semana y con una duración de dos horas cada sesión.

Incluye el costo de honorarios de encargado del taller y los materiales a utilizar en el Taller.

3. Taller de expresión corporal en la Comuna de Valdivia, para 15 adolescentes de 14 a 17 años y sus parejas, 30 adolescentes en total, pertenecientes al Programa de Libertad Asistida Especial administrado por Organismo Colaborador Acreditado por Sename Consejo de Defensa del Niño de Valdivia, por un periodo de tres meses, con sesiones dos veces por semana y con una duración de dos horas pedagógicas cada sesión.
Incluye el costo de honorarios de encargado del taller y los materiales a utilizar en el Taller.
4. Capacitación para los artistas que dictaran los Talleres en el concepto de educación poética temprana y la pedagogía de la escuela de Reggio Emilia
5. Lanzamiento del Convenio de colaboración.
6. Certificación de los Talleres de Poesía y Expresión corporal para los niños y niñas participantes.
7. Planificación y organización de Acto de Clausura y presentación de los talleres en la Ciudades donde funcionan respectivamente los centros y programas de Valdivia.

El Servicio Nacional de Menores, Dirección Regional de Los Ríos, comprometerá los siguientes recursos operativos:

1. Administrar la ejecución de los talleres de Poesía antes indicados, velar por el desarrollo técnico y operativo de los mismos, por intermedio de instrumentos administrativos que de cuenta de este proceso (3 Actas Mensuales, una por mes, de supervisión por cada uno de los talleres firmadas por los responsables técnicos del desarrollo del convenio de Sename, Organismo Colaborador y Consejo regional de Cultura)
2. Establecer canales de coordinación e información entre Sename, los Organismos Acreditados y el Consejo Regional de Cultura. Lo que se traduce en 1 reunión mensual con talleristas y representantes de ambos servicios.
3. Supervisar la correcta entrega de los requerimientos definidos por los Organismos Acreditados, vale decir:
 - Salas equipadas y calefaccionadas para el desarrollo de los Talleres. Como medio verificador se pedirá que en la reunión mensual Sename entregue un acta de funcionamiento en el cual conste lo que cada sala tiene dispuesto para el taller. Esta Acta se elabora a través de la información entregada en los informes de los talleristas.
 - Entrega de colación (leche y galletas u otro tipo de alimentación) para los niños, niñas y adolescentes, en el transcurso de cada una de las sesiones del taller de Poesía. Al igual que en el punto anterior se verificará a través del Acta Mensual.
4. Recolectar y administrar mecanismos de registro y evaluación para la realización de cada uno de los talleres, vale decir.
 - Listado de integrantes (con firmas) por sesión, de cada uno de los niños y niñas que asisten a los talleres. Entregada después de cada sesión en original.

- 1 Registro fotográfico por taller de 100 fotos cada uno.
- 1 Registro en video de los tres talleres de no más de 10 minutos de duración que de cuenta del proceso de los mismos.
- Aplicación de mecanismo de evaluación participativo al finalizar los talleres (encuesta o grupo focal). Se realizará una evaluación mediante grupo focal, en la última sesión del taller, la cual deberá estar adjunta al informe final.

Se compromete la participación de los siguientes Organismos Acreditados del Sename:

1. Corporación de Menores de la Calle
2. Fundación Consejo de Defensa del Niño

Firman el presente convenio los Directores Regionales

Ruben Mitre Pérez, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de los Ríos.

Juan Pablo Garcías Álvarez Directora Regional Servicio nacional de Menores, Región de los Ríos.

ANEXO 3

COMPROMISO DE COOPERACION Y PARTICIPACIÓN EN CONVENIO DE COLABORACIÓN REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA Y EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Dentro del marco del convenio de colaboración suscrito en lo principal por el Servicio Nacional de Menores y el Consejo Regional de Cultura y Las Artes, comparece la **CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO**, representada por **VALESKA QUIJADA INOSTROZA** en su calidad de **DIRECTORA DEL PROGRAMA LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL** de la comuna de Valdivia en los siguientes términos:

PRIMERO: por el presente instrumento se compromete:

1. **CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO - PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL** en disponer y mantener las salas equipadas y calefaccionadas para el desarrollo del Taller individualizado en el Convenio.
2. A entregar una colación (leche y galletas u otro tipo de alimentación) para los niños, niñas y adolescentes, en el transcurso de cada una de las sesiones del taller de Expresión Corporal.
3. A efectuar el traslado de adolescentes integrantes de taller individualizado en el Convenio al acto de clausura a realizarse en la ciudad donde se ejecuta el Programa.
4. Recolectar y administrar mecanismos de registro y evaluación para la realización de cada uno de los talleres, vale decir:
 - a. Confeccionar el listado de integrantes (firmas) por sesión, de cada uno de los niños y niñas que asisten a los talleres. El cuál será enviado a la Dirección Regional de Sename y la Dirección Regional de Cultura.
 - b. Contar con un registro fotográfico y de video de cada uno de los talleres realizados
 - c. Realizar un proceso de evaluación participativa al final del taller con los/as adolescentes (grupo focal).

SEGUNDO: Se deja constancia que el presente Anexo será considerado como parte integrante y elevado a la calidad de esencial del convenio celebrado entre la Dirección Regional De Cultura y Las Artes y el Servicio Nacional De Menores.

En señal de aceptación firma el presente anexo:

Valeska Quijada Hinostroza
Programa de Libertad Asistida especial
Fundación Consejo de Defensa del Niño

ANEXO 1

COMPROMISO DE COOPERACION Y PARTICIPACIÓN EN CONVENIO DE COLABORACIÓN REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA Y EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Dentro del marco del convenio de colaboración suscrito en lo principal por el Servicio Nacional de Menores y el Consejo Regional de Cultura y Las Artes, comparece la **CORPORACIÓN DE MENORES DE LA CALLE** representada por **VÍCTOR RUIZ MALDONADO** en su calidad de **DIRECTOR DEL HOGAR AHORA** de la comuna de Máfil en los siguientes términos:

PRIMERO: por el presente instrumento se compromete:

1. **CORPORACIÓN DE MENORES DE LA CALLE** en disponer y mantener las salas equipadas y calefaccionadas para el desarrollo de los Talleres individualizados en el Convenio.
2. A entregar una colación (leche y galletas u otro tipo de alimentación) para los niños, niñas y adolescentes, en el transcurso de cada una de las sesiones del taller de Poesía.
3. A efectuar el traslado de niños, niñas y adolescentes integrantes del taller individualizado en el presente Convenio a realizarse en la ciudad donde se ejecuta el Programa..
4. Recolectar y administrar mecanismos de registro y evaluación para la realización de cada uno de los talleres, vale decir:
 - a) Confeccionar el listado de integrantes (firmas) por sesión, de cada uno de los niños y niñas que asisten a los talleres. Y enviar después de cada sesión a la Dirección Regional de Sename y la Dirección regional de Cultura
 - b) Contar con un registro fotográfico y de video del taller realizado.
 - c) Realizar un proceso de evaluación participativa con los niños al final del taller. (grupo focal).

SEGUNDO: Se deja constancia que el presente Anexo será considerado como parte integrante y elevado a la calidad de esencial del convenio celebrado entre la Dirección Regional De Cultura y Las Artes y el Servicio Nacional De Menores.

En señal de aceptación firma el presente anexo:

**VÍCTOR RUIZ MALDONADO
DIRECTOR DEL HOGAR AHORA
CORPORACIÓN DE MENORES DE LA CALLE**

ANEXO 2

COMPROMISO DE COOPERACION Y PARTICIPACIÓN EN CONVENIO DE COLABORACIÓN REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA Y EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Dentro del marco del convenio de colaboración suscrito en lo principal por el Servicio Nacional de Menores y el Consejo Regional de Cultura y Las Artes, comparece la **FUNDACIÓN CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO** representada por **MARÍA CONSUELO URIBE CIFUENTES** en su calidad de **DIRECTORA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA CODENI** de la comuna de Río Bueno en los siguientes términos:

PRIMERO: por el presente instrumento se compromete:

1. **FUNDACIÓN CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO** en disponer y mantener las salas equipadas y calefaccionadas para el desarrollo del Taller individualizado en el Convenio.
2. A entregar una colación (leche y galletas u otro tipo de alimentación) para los niños, niñas y adolescentes, en el transcurso de cada una de las sesiones del taller de Teatro.
3. A efectuar el traslado de niños, niñas y adolescentes integrantes del taller suscrito en el convenio al acto de clausura en la ciudad donde se ejecuta el programa.
4. Recolectar y administrar mecanismos de registro y evaluación para la realización de cada uno de los talleres, vale decir:
 - a) Confeccionar el listado de integrantes (firmas) por sesión, de cada uno de los niños y niñas que asisten a los talleres. El cual será enviado a la Dirección regional de Sename y la Dirección Regional de Cultura
 - b) Contar con un registro fotográfico y de video del taller realizado.
 - c) Realizar un proceso de evaluación participativa al final de taller (grupo focal).

SEGUNDO: Se deja constancia que el presente Anexo será considerado como parte integrante y elevado a la calidad de esencial del convenio celebrado entre la Dirección Regional De Cultura y Las Artes y el Servicio Nacional De Menores.

En señal de aceptación firma el presente anexo:

MARIA CONSUELO URIBE CIFUENTES
DIRECTORA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA CODENI
FUNDACIÓN CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la presente resolución al ítem Programa Acceso. 9.16.02.24.03.087, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE


RUBEN MITRE PERZ.
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS RÍOS

Distribución:

- administración
- Programa acceso
- Sename regional